

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de junio de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital, con trabajo de partición allegado por el apoderado de las solicitantes y respuesta emitida por parte de la DIAN, con obligaciones pendientes por parte de la causante. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase: Sucesión Intestada
Causantes: Simón Ramírez
Solicitantes: Aleyda Ortega Ramírez
Nitry Aleyda Ramírez Ortega
Karol Ramírez Ortega
Valeria Ramírez Ortega
Radicación No: 760013110008202200346-00

Auto Interlocutorio No. 1013

Santiago de Cali, junio 15 de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trabajo de partición aportado por el apoderado de las solicitantes, encuentra este despacho que este no se ajusta a las reglas señaladas en el artículo 508 del CGP y 1394 del código civil, por cuanto, al realizar las adjudicaciones a las herederas, relaciona para cada una la suma de “\$ 105.566.66666”, cifra que no se ajusta a los parámetros aritméticos, por cuanto no se separó el número entero del decimal; por tanto debe corregirse en aras de evitar devoluciones de la oficina de registro e instrumentos públicos al momentos del respectivo registro.

De otra parte, la DIAN en respuesta al oficio No. 200 de abril 14 de 2023, emite oficio No. 105272564 1109 1427 de fecha junio 08 de 2023¹, en el cual informa de obligaciones pendientes con la entidad por parte de la causante, por lo cual, se pondrá en conocimiento de los herederos la mencionada comunicación, a fin de que den cumplimiento a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE**:

- 1. ORDENAR** se rehaga el trabajo de partición, obrante a folio 14 del expediente digital.
2. Para tal efecto se les concede el término de cinco (5) días, presentando nuevamente en forma íntegra el trabajo de partición, sin ninguna otra variación. (art. 509 Núm. 5 del C.G.P.).
- 3. PONER EN CONOCIMIENTO** de los herederos, la comunicación No. 105272564 1109 1427 de fecha junio 08 de 2023, que obra a folio 19 del expediente digital, para lo de su cargo.

¹ Folio 19, exp. Digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
El Juez

PASS